

***PCR ratifica la calificación de “_BAA” con perspectiva ‘Estable’
A la Capacidad de Pago de La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.***

La Paz, Bolivia (septiembre 24, 2021): PCR acordó ratificar la calificación de _BAA (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es AA2) con perspectiva “Estable” (tendencia en terminología ASFI) a La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. sustentada en lo siguiente:

La compañía concentra la mayoría de su producción en los ramos Vida Individual a Largo Plazo y Desgravamen Hipotecario de Corto Plazo, la cartera de inversiones estuvo diversificada en instrumentos de alta y buena calidad crediticia, en el extranjero y en el sistema financiero nacional, asimismo, cuenta con inversiones en construcción y bienes inmuebles. Los resultados financieros al 30 de junio de 2021 exponen una cobertura con capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones técnicas, en términos de apalancamiento demuestran sostener un nivel controlado, sin embargo, los niveles de ROA y ROE son negativos, el ROI por su parte mantiene resultados positivos, pero bastante inferiores a los obtenidos a junio 2020. La calidad de su administración y el respaldo del grupo financiero al que pertenece la compañía se constituyen en soporte para la calificación asignada.

Metodología de calificación de riesgo de obligaciones de entidades de seguros de personas (Bolivia) PCR-BO-MET-P-032, vigente a partir de fecha 14 de abril de 2018.

Información de Contacto:

Maria Victoria Arce López
Analista de Riesgo
marce@ratingspcr.com

Oscar Miranda Romero
Analista Principal
omiranda@ratingspcr.com

Oficina Bolivia

Av. 6 de agosto, Edif. Hilda, Piso 9, Of. 901
T (591) 2124127

Información Regulatoria:

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado Valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor; sino la opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.